



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



# Acuerdo de Consejo Regional N° 095-2019-GRA/CR.

Huaraz, 09 de Agosto del 2019.

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día el día 08 de Agosto del 2019, la Convocatoria N° 008-2019-SO-GRA-CR/CD, de fecha 22 de Julio del 2019, visto la renuncia formulada por los Miembros de la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5° y los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso c) del Artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referente a los derechos y obligaciones de los Consejeros Regionales establece: *"Integrar las Comisiones Ordinarias, Investigadoras o Especiales"*; disposición concordante con el Inciso a) del Artículo 23° del Reglamento Interno del Consejo Regional, el cual dispone que es deber y obligación funcional de los Consejeros Regionales: *"Integrar las Comisiones Ordinarias que determina el presente Reglamento y las Comisiones Especiales que acuerde el Consejo Regional. Está obligado a concurrir y participar en las sesiones y reuniones de trabajo para el que convoca el Presidente de la Comisión. La inasistencia injustificada a las sesiones y reuniones de trabajo constituye falta y es sancionable de acuerdo al presente Reglamento"*;

Que, el Inciso a) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que es atribución del Consejo Regional el de *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2019-GRA/CR de fecha 11 de Enero de 2019, se aprobó la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para el Período Legislativo - 2019;





“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Que, en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el día 08 de Agosto de 2019, los Consejeros Regionales **Lida Carmela Villanueva Príncipe, Aldo Silver Flores Valladares y Eduardo Jhon Milla Flores** formulan, ante el Pleno del Consejo Regional, renuncia a seguir integrando la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura, por razones de orden institucional, asimismo se da cuenta al Pleno del Consejo Regional el Oficio N° 008-2019-CONSEJERA REGIONAL POMABAMBA, de fecha 26 de Julio del 2019 de la Consejera Regional **Lida Carmela Villanueva Príncipe**; sometida a consideración del Pleno del Consejo Regional este acuerda aceptar las renunciaciones por **UNANIMIDAD** y en el mismo acto, proceder a elegir a los Consejeros Regionales que reemplacen a los renunciantes;

Que, con las formalidades establecidas en el Reglamento Interno del Consejo Regional y a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Pleno del Consejo Regional procedió a realizar la propuesta para elegir a los Consejeros Regionales **Zugner Emerson Regalado Saavedra, Luz Yulibeth Lizardo Villaorduña y Aldo Silver Flores Valladares**, como miembros integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura; acto seguido el Consejero Delegado somete a votación el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Por otra parte, los miembros del Consejo Regional señalan y acuerdan que la **Comisión Ordinaria de Educación y Cultura conforme a sus facultades legales y de manera interna elegirán su Presidente, Vice Presidente y Secretario**, la misma que consignarán en el Libro de Acta correspondiente, razón por la cual, debe procederse a modificar el Numeral 2) del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2019-GRA/CR, de fecha 11 de Enero de 2019;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

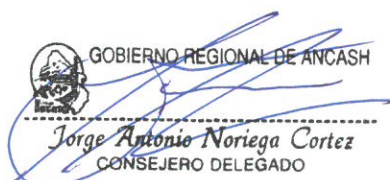
**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR, el Numeral 2) del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2019-GRA/CR, de fecha 11 de Enero de 2019, subsistiendo los demás que contiene dicha Norma Regional, quedando integrado por los siguientes Consejeros Regionales:

N°	COMISIONES ORDINARIAS	CONSEJEROS REGIONALES	PROVINCIA
(...)			
02	COMISIÓN DE EDUCACION Y CULTURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA</li> <li>• LUZ YULIBETH LIZARDO VILLAORDUÑA</li> <li>• ALDO SILVER FLORES VALLADARES</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Huaraz</li> <li>• Antonio Raimondi</li> <li>• Carlos Fermín Fitzcarrald</li> </ul>
(...)			

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash y a los Consejeros Regionales para los fines correspondientes; así como, **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 Jorge Antonio Noriega Cortez  
 CONSEJERO DELEGADO